

# DOSSIER DE PRENSA



**Asociación Vasca de Técnicos Especialistas en Prevención de Riesgos Laborales**  
**Lan Arriskuen Prebentziorako Tekniko Espezializatuen Euskadiko Elkarte**

## ¿Qué es AVATEP?

La Asociación Vasca de Técnicos Especialistas en Prevención de Riesgos Laborales (AVATEP) nace como una asociación profesional al servicio de los profesionales que trabajan en el sector de la prevención de riesgos laborales en Euskadi. Este colectivo engloba tanto al personal de servicios de prevención externos, como a trabajadores designados en empresas o quienes ejercen funciones de coordinadores de seguridad. Al estar creada por y para técnicos, esta asociación conoce de primera mano la realidad en la que se encuentra la tan necesaria cultura de prevención, y las soluciones que han de aportarse para mejorarla.

**Una adecuada cultura en salud y seguridad laboral favorecería el desarrollo socio-económico vasco**

El principal cometido de AVATEP es la satisfacción de sus asociados, como medio para conseguir una adecuada respuesta a sus expectativas profesionales. Para ello, pretende establecer un adecuado sistema de formación y una serie de pautas deontológicas de conducta. Pero, de manera adicional, una mejor capacitación y un comportamiento adecuado de los responsables de la prevención de riesgos laborales favorecerán un mejor desarrollo social y económico, puesto que el control de la siniestralidad laboral redundará en evidentes beneficios socio-económicos.

El futuro de la profesión de técnico especialista en prevención de riesgos laborales, y de su relevancia como agente social de cambio, dependerá de la colaboración de todos los prevencionistas y de la representación que este colectivo tenga en la sociedad. Cuanto más y mejor formados estén, y más adecuada sea su actitud profesional, antes se consolidará esta actividad profesional.

**A pesar de ser una parte activa de la prevención, el colectivo de técnicos se ve desamparado**

Hasta el momento, la figura de los profesionales que trabajan en el sector de la prevención se ha visto un tanto desamparada, a pesar de la concepción integrada e integradora de la prevención por la que apuesta la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales ([www.mtas.es/insht/legislation/L/lprl.htm](http://www.mtas.es/insht/legislation/L/lprl.htm)). Puesto que los especialistas en prevención son un elemento esencial dentro de esa visión, AVATEP pretende ofrecer cobertura jurídica, técnica y formativa a sus asociados.

Las principales ventajas que proporciona esta asociación son la primera asistencia jurídica gratuita en caso de imputaciones penales, declaraciones testificales, etc. y atención telefónica o presencial con el abogado de la asociación. Además, cuenta con un seguro de responsabilidad civil colectivo que abarca tanto fianzas por responsabilidades civiles en juicios penales, como posibles responsabilidades civiles derivadas de condenas firmes en delito penal, con una suma asegurada de 150.000 euros. Igualmente, los asociados cuentan con acceso al servicio de documentación técnica de AVATEP.

**Los profesionales del sector son los que mejor conocen la situación y las posibles soluciones**

Complementariamente, esta asociación pretende convertirse en fuente de información en lo que respecta al ámbito de la prevención de riesgos y la siniestralidad laboral. Los profesionales del sector son quienes tienen una idea cabal de la situación, y mejor conocen el verdadero estado de cuestiones como la integración de la previsión en los procedimientos de gestión de las empresas, la corresponsabilidad en las acciones preventivas o el sistema de inspecciones. Incluso por delante de proveedores habituales de ese tipo de información como la administración, los sindicatos y las asociaciones de empresarios.

## Propuestas de AVATEP

En base a la Ley 31/1995, la prevención de riesgos laborales se define como un conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, entendidos como la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del desempeño de su actividad profesional (enfermedades, patologías o lesiones).

La experiencia indica que una sólida cultura de prevención en materia de seguridad es positiva, tanto para los trabajadores como para los empleadores, los gobiernos y la sociedad. Diversas técnicas de prevención han demostrado su eficacia, para evitar accidentes en el trabajo y enfermedades profesionales o para mejorar el rendimiento de las empresas. Algunos países disponen ya de normas de seguridad muy adelantadas, como resultado de políticas basadas en el diálogo social, la negociación colectiva y una legislación sobre seguridad y salud eficaz, apoyada por una inspección de calidad.



La falta de hábitos claros en salud y seguridad laboral es un factor determinante en situaciones de alta siniestralidad profesional, y hace indispensable la integración de la prevención en los sistemas de gestión empresarial. Pero, ante esa premisa, es fundamental que los procesos distingan la capacidad de las empresas para aplicarla, sobre todo teniendo en cuenta a los pequeños negocios o las micro-pymes, carentes de una adecuada formación empresarial.

En materia preventiva, aun cuando existe una rigurosa regulación estatal a través de controles públicos, es conveniente un mayor protagonismo y responsabilidad por parte de los empresarios. Estos sujetos privados deben tratar la política de salud y seguridad de una forma integrada dentro de las políticas de la empresa, tal y como ocurre en aspectos como la calidad o el medio ambiente, lo que derivaría en una paulatina reducción de la intervención estatal.



Para llegar a ese punto, la administración debería cumplir una función de información y asesoramiento a las empresas, con mayor incidencia en el ámbito de las pymes y los pequeños negocios. Igualmente, las actuaciones de los técnicos en prevención designados por las instituciones tendrían que tener valor probatorio, como auténticas funciones públicas reguladoras que son, lo que otorgaría mayor valor a los profesionales del sector.

La actitud de los sindicatos habría de ser más proactiva, haciendo uso de las facultades que otorga la negociación colectiva, reconocida por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales como fuente normativa. Actualmente, como puso de manifiesto el informe Durán sobre riesgos laborales y su prevención, no se refleja *“ni cuantitativa ni cualitativamente, su importancia objetiva, tanto en lo relativo a los bienes jurídicamente protegidos cuanto al interés manifestado en este ámbito por los agentes sociales”*.



El colectivo empresarial, por su parte, necesitaría mejorar sus prácticas preventivas, facilitando una actitud de corresponsabilidad en la gestión preventiva por medio de los convenios colectivos. Así, debería tener presentes las obligaciones empresariales que incluye la normativa sobre prevención, y permitir su regulación, ampliación o concreción en la negociación colectiva.